

Acuerdo Tripartito de Madrid entre España, Marruecos y Mauritania (14 de noviembre 1975)

El 22 de noviembre de 1975, *Le Matin* difundió el texto del acuerdo entre España, Marruecos y Mauritania sobre el Sáhara Occidental que entró en vigor el 18 de noviembre, después que las Cortes Españolas aprobaran la Ley sobre la Descolonización del Sáhara.

El texto del acuerdo es el siguiente:

“Reunidos en Madrid el 14 de noviembre de 1975 las delegaciones representantes de los gobiernos de España, Marruecos y Mauritania han acordado los siguientes puntos:

1. España reafirma su decisión —varias veces debatida en la ONU— de descolonizar el territorio del Sáhara Occidental poniendo fin a la responsabilidad y al poder del que se dispone en tal territorio en tanto que potencia administradora.

2. Teniendo en cuenta tal decisión y en conformidad a las negociaciones recomendadas por las Naciones Unidas entre las partes implicadas, España procederá inmediatamente a la institución de una administración interina en el territorio con la participación de Marruecos y Mauritania y la colaboración de la Yimaa; administración a la cual serán trasladadas la responsabilidad y los poderes a los que se refiere el párrafo precedente. A tal fin se acuerda nombrar dos gobernadores adjuntos, uno a propuesta de Marruecos y otro de Mauritania, para asistir al gobernador general del territorio en sus funciones.

La presencia española en el territorio terminará definitivamente antes del 28 de febrero de 1976.

3. La opinión de la población saharauí expresada a través de la Yimaa será respetada.

4. Los tres países informarán al Secretario General de las Naciones Unidas de las disposiciones decididas con arreglo al presente documento como resultado de las negociaciones desarrolladas en conformidad con el artículo 33 de la Carta de las Naciones Unidas.

5. Los tres países contrayentes, declaran haber llegado a las conclusiones precedente en el mejor espíritu de comprensión, fraternidad y respeto a los principios de la Carta de las Naciones Unidas y como contribución de su parte al mantenimiento de la paz y la seguridad internacional.

6. Este documento entrará en vigor el mismo día de la publicación en el Boletín Oficial del Estado de la Ley sobre la Descolonización del Sáhara, que autoriza al gobierno español a dar aplicación a los acuerdos contenidos en el presente documento.”